

PRORROGAN PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO

Modifican la tra. disposición transitoria del D. L. N° 18350

DECRETO LEY N° 18826

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO;

CONSIDERANDO:

Que se está efectuando el examen de las disposiciones legales vigentes en el país en materia de inversiones extranjeras, al efecto de proponer las normas pertinentes que habrán de regir en el país al ponerse en vigencia el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías;

Que es conveniente uniformar, hasta donde lo permitan las características sectoriales, los trámites y procedimientos que deberán cumplir las empresas extranjeras para adecuarse a las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Modifíquese la Primera Disposición Transitoria del Decreto Ley N° 18350, prorrogando el plazo a que dicha norma se refiere, hasta el 31 de Julio de 1971.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos setentuno.

General de División E. P. **JUAN VELASCO LVARADO**,
Presidente de la República.

General de División E. P. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **fernando ELIAS APARICIO**,
Ministro de Marina.

General de División EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**,
Ministro de Trabajo.

General de División E. P. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**,
Ministro de Educación

General de División EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,
Ministro del Interior.

Contralmirante A. P. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**,
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada E. P. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P. **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Abril de 1971.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **fernando ELIAS APARICIO**.
Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**.